RESOLUCIÓN Nº 1498/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE COLCHONES"

San Lorenzo, 4 de Diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 033/2012, de fecha 03 de Diciembre de 2012, en la cual hace referencia a Contracción Directa Nº 19/2012 "ADQUISICION DE COLCHONES", convocada por el Instituto Forestal Nacional, la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 283/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de contrataciones su Dictamen Nº 033/12 de fecha 03 de diciembre de 2012, se ha expedido en los siguientes términos:..." *En tal sentido el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 17/2012 "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS" en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03; y concordantes de la Ley 3439/07 Por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.- Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21.909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:...1)Acta de Apertura de Ofertas: El Llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 28 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por las siguientes firmas:* ***DISTRIBUIDORA SUMMER, SAMAL S.R.L., SALOTEX S.R.L. y JA ARTE****, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.- 2) Copias de solicitudes de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. No hubo aclaraciones.-3) Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inc 1 del reglamento....4) Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos....5) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos....5.1 Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizados detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestas por cada lote....5.2 Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta la Firma* ***DISTRIBUIDORA SUMMER****, cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicito las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que la citada firma no presento la muestra requerida cumplido el plazo establecido, por lo cual no se puede realizar el análisis de las especificaciones técnicas por lo que la oferta queda* ***descalificada****.- 5.3 Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la Firma SAMAL S.R.L. , cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicito las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que las muestras presentadas se ajustan a lo manifestado en su oferta y las especificaciones técnicas, por lo tanto se puede concluir que la oferta presentada por la* ***Firma SAMAL S.R.L.****, cumple con los requisitos legales, se ajusta a las especificaciones técnicas y cuenta con la capacidad financiera.- 6) Recomendaciones de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes...6.1 Este Comité de Evaluación en base a lo manifestado en el punto 5.3, del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 19/2012* ***"ADQUISICIÓN DE COLCHONES"*** *; a la Firma* ***SAMAL S.R.L.****, por un monto total de* ***Gs.: 9.988.000 (Guaraníes: Nueve Millones, Novecientos Ochenta y Ocho Mil).-*** *Es nuestro Dictamen.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a **Contratación Directa Nº 16/2012** "ADQUISICIÓN DE COLCHONES"; a la Firma **SAMAL S.R.L.**, por un monto total de **Gs.: 9.988.000 (Guaraníes: Nueve Millones, Novecientos Ochenta y Ocho Mil).-**

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Compra respectivo, a favor de las Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.012.

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
PRESIDENTE

LTK/fg/mefr